POLIZA

01140000009471000000000000

RESPONSABILIDAD CIVIL COMBINADA

ZURICH®

Producto : Responsabilidad Civil General
División : Empresas
Segmento : 066 Latam Pooling
Oficina : Sede Central
Moneda : Dólares EEUU

y cajeros de la red Banelco y Link, es: 30654424698009

Condiciones Particulares

Póliza : 14 - 0000009471

Vigencia : Desde : el 1 de Agosto de 2026
Hasta : el 1 de Agosto de 2027
a las 12 Hrs(medio día) del lugar de su expedición

Documento : Renovación de Póliza
Solicitud : 83320744
Fecha Emisión : 28 de Julio de 2026

Póliza Renovada: 14- 9072

La Compañía se obliga a cumplir la prestación convenida de acuerdo a las estipulaciones y límites expresados en este contrato.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución/Proveído N° 110655
Integran esta póliza las Condiciones Generales Uniformes, las Condiciones Generales y demás cláusulas que se incluyen en el índice anexo a estas Condiciones Particulares.
AVISO IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. (Art. 12 Ley de Seguros N° 17.418).-
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4324-6810. Los datos de los responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.zurich.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Asegura a Tomador	Con domicilio en
PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U CUIT 30-65442469-8 IVA Contribuyente sin Percepción	Uruguay Nro. 4075 1644/Victoria, Bs As Mail: N/A Tel: N/A

Organizador : 007063 Lockton Sociedad de Pas S.A.
Matrícula : 0000000879
Teléfono: 5235-5095

Productor : 007063 Lockton Sociedad de Pas S.A.
Matrícula : 0000000879
Teléfono: 5235-5095

N° Orden : 629.258 Código Sociedad: 115715

Conforme Resolución SSN N° 556/2022, la Cláusula de Medios Habilitados de Pago de Premios se rige única y exclusivamente por el texto que obra como Anexo del punto 23.6. inciso h) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, cuyo texto se trascribe seguidamente:

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza.
d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

S Dabini

Sebastián Dabini
Gerente General Zurich Argentina

únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente.
e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

Objeto del Seguro

Item número 1

Descripción
RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONES Y PRODUCTOS COMPLETADAS

Ubicación del riesgo
- Nro. S/N
/Republica Argentina , Cdad Aut Bs As

Coberturas

		Suma asegurada
Resp. Civil General/Productos		10.000.000
US$ 1 = $ 1.488,00	Prima Técnica	563.244.00
	Prima por Gs. Explotación	40.00
	Prima por Gs. Producción	61.956.84
	Sub-Total	625.240.84
	IVA DF	131.300.58
	Percepciones de IIBB (*)	0.00
	Impuestos Internos	0.00
	Otros Tributos (**)	13.130.06
	Premio	769.671.48

Para consultas o reclamos, comunicarse con Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A., al 4324-6810.

Cláusulas de la Poliza: 14/001 001 14/002 903 906 910

RENOVACION DE POLIZA:140009072

CLAUSULA DE LIMITACION Y EXCLUSION POR SANCIONES
Ningún(re)asegurador o retrocesionario ofrecerá cobertura ni será responsable por el pago de reclamos o proporcionará beneficios que deriven del presente contrato si la provisión de dicha cobertura, pago de dicho reclamo o provisión de dicho beneficio expusiera al (re)asegurador o retrocesionario a cualquier sanción, prohibición o restricción de acuerdo con las resolu-

ciones de las Naciones Unidas o de las sanciones comerciales o económicas, leyes ó regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América. La presente cláusula no será de aplicación en los siguientes supuestos:
a)Cuando la República Argentina haya rechazado expresamente la disposición en que se basa.
b)En los casos en que pueda afectar intereses privados de personas que carezcan de relación con las motivaciones de la sanción y cuando se funde exclusivamente en la nacionalidad del beneficiario.
c)Cuando viole el ordenamiento jurídico vigente en la República Argentina
Asegurado:
PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A. (CONTINUADORA DE SKANSKA S.A.) Y/O SUS COMPAÑIAS ASOCIADAS, SUBSIDIARIAS, AFILIADAS E INTERRELACIONADAS Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

.
Asegurados Adicionales:
SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. Y/O SKANEU S.A. Y/O SUS COMPAÑIAS ASOCIADAS, SUBSIDIARIAS, AFILIADAS E INTERRELACIONADAS Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

.
Vigencia: Desde las 12 hs. del 01-08-2026 hasta las 12 hs. del 01-08-2027

.
Interes Asegurado:
Responsabilidad Civil Operaciones, Productos y Operaciones Completadas.

.
Actividad:

.
1-Tareas de Mantenimiento Instrumentos: Mantenimiento Preventivo,Correctivo y Diagnóstico de Instrumentación electrónica y neumática. Incluye válvulas de control, válvulas de seguridad,válvulas on-off (Shutdown y accionamiento remoto), sistemas de seguridad, transmisores de procesos (electrónicos y neumáticos), válvulas autorreguladas, instrumentación y protección de equipos (Compresores de gas, Calentadores, Sistemas de aire, Bombas de agua y petróleo, Hornos, Aero enfriadores, redes contra incendio, Tratadores, Sistemas de gas blanketing, etc.). Analizadores (H2S, Cromatógrafos, PPM, CO2, punto de rocío, etc.). Indicadores de proceso (Manómetros, termómetros etc.). Instrumentación de pozos. Diagnóstico de fallas y funcionamiento. Obras menores (canalizaciones, cableados, montaje, etc.) y migración de sistema de telemetría de pozos.

.
2- Tareas de Mantenimiento Eléctrico: Mantenimiento Preventivo,

Mantenimiento Predictivo y Mantenimiento Correctivo; incluyendo además modificaciones, adecuaciones y diferentes tareas generales relacionadas con la Actividad de Operación y Mantenimiento Eléctrico, teniendo como objetivo garantizar la Continuidad del Servicio Eléctrico de Distribución de Energía Eléctrica en instalaciones de Baja Tensión (BT), Media Tensión (MT) y Alta Tensión (AT).

.

3- Tareas de Mantenimiento Mecánico: Preventivo y Correctivo (programado y de emergencia) de Motores a combustión interna; Compresores de gas; Compresores de aire alternativos, centrífugos y a tornillo; Bombas alternativas, centrífugas, multi etapas, a diafragma, a tornillo y de cavidad progresiva; Aero-enfriadores; Cajas de engranajes; Transmisiones de potencia y diagnóstico de fallas y funcionamiento en Planta de Gas. Mantenimiento Preventivo y correctivo de motobombas, electrobombas, compresores de aire de estaciones y plantas y moto generadores. Mantenimiento Mecánico Preventivo y Correctivo (planeado y de emergencia) de Unidades de Bombeo accionadas con motores eléctricos y de combustión interna. Movimiento de Unidades de Bombeo (transportes, montajes y desmontajes de U.B. por adecuación de extracción en pozos y puesta en march de pozos nuevos o reparados por WO). Mantenimiento Predictivo en equipos rotantes.

.

4- Planificación y Ejecución de Obras menores (mantenimiento). Por ejemplo. Cambios de cañerías, reparación de ductos, montaje de equipos, montaje electromecánico, pintura. Obras civiles menores. Etc.

.

5-Servicios de operación de campos petroleros: (operación con poder de decisión de pozos de petróleo, gas e inyectores de agua o gas - gestión, tratamiento y compresión de gas - gestión tratamiento de petróleo y agua (congénitas y dulces)

.

6-Servicios de operación de usinas eléctricas: (operación con poder de decisión integral de usinas generadoras y subestaciones eléctricas)

.

7-Servicios de Ingeniería de mantenimiento: (gestión de Mto - control de gestión de Mto, Over Haull de grandes equipos - organización y gestión de paros de planta)

8-Servicios de análisis predictivos: (termografías -análisis de vibraciones - medición de espesores - mediciones físicas en pozos (dinamómetros y sonolog) - Gamma Ray - Phase Array - integridad de ductos - protección catódica)

.

9-Servicios de ingeniería de Procesos: (tratamiento de gas - tratamiento de petróleo - tratamiento de aguas congénitas)

.

10-Servicios de Mantenimiento de pozos: (Pulling livianos y pesados)

.

11-Servicio de mantenimiento de grandes ductos: (limpieza - mantenimiento de revestimientos - reemplazo de tamos - hotap - protección catódica)

.

12-Servicio gestión de grandes almacenes de materiales: (recepción y salida de materiales - control de documentación - data entry - despachos)

.

13-Servicio de Company Man: (inspección de pozos en work over - inspección de fracturas, acidificaciones y cementaciones - auxiliares técnicos - auxiliares administrativos)

.

14-Servicios de tratamiento de petróleos contaminados: (slop -emulsiones - barros de fondo)

.

15-Servicios de tratamiento de tierras contaminadas: (recuperación de tierras contaminadas con Hidrocarburos por bio-remediación o desorción térmica)

.

16-Servicios de gestión de residuos comunes y peligrosos: (gestión - clasificación - segregación y transporte de residuos de todo tipo)

.

17- Fabricación de bombas mecánicas de profundidad, barriles, pistones, asientos y bolas;
atención integral de yacimientos; dosificación de productos químicos en pozos, ductos
y otras instalaciones, servicio de mediciones físicas, construcción de plantas de aguas,
instalaciones de superficie y otras de la industria petrolera, remediación de suelos y aguas subterráneas; compra-venta de elementos para la industria petrolera, slick line en
boca de pozo. Fabricación de productos químicos para el tratamiento de petróleo, gas y agua.

.

Pecom Servicios Medioambientales:
Servicios en materia Medioambiental en General, tales como el asesoramiento consultoría ambiental; la realización de estudios o servicios de evaluación factibilidad, investigación, diagnostico, análisis de riesgo, pronóstico, auditoría, prevención, monitoreo, control, disminución y mitigación de impactos, emisiones, erosiones y generación de residuos resultantes de diversos procesos industriales o urbanos, mediante la gestión, operación, tratamiento, transporte o disposición de los mismos, utilizando técnicas ex-situ e in-situ; la identificación, caracterización y valoración de

eventuales pasivos ambientales; el diseño, construcción, operación, mantenimiento, supervisión o gerenciamiento de proyectos, obras, plantas o trabajos de ingeniería ambiental o sanitaria; la limpieza, saneamiento, reversión, restablecimiento y remediación de ecosistemas o de cualquiera de los elementos de la naturaleza (entendiéndose por tales a la tierra,el agua o el aire) que pudieren resultar afectados o alterados como resultado de distintos procesos productivos; la dirección, coordinación y supervisión de sistemas de información, de capacitación, difusión o educación, todo ello en forma interdisciplinaria y abarcando los aspectos arquitectónicos, ingenieriles, económicos, financieros, científicos, sociales, ecológicos, legales, administrativos, comerciales, de re-ingeniería de procesos y de gestión empresarial,destinados a la prevención y mejoramiento de la calidad ambiental, para empresas, personas físicas u organismos públicos y privados nacionales y extranjeros.
Servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos, comprendiendo la atención integral en plantas y yacimientos, incluyendo la ejecución de obras de construcción, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, provisión de materiales,mano de obra, equipos, productos químicos, y transporte, asesoramiento destinado a mejoras operativas y de instalaciones, según sea el caso, a cuyo fin podrá participar en licitaciones nacionales o internacionales, y realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, incluyendo expresamente pero no limitando a, constituirse como parte en contratos.
Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público.

.

Ambito de Cobertura:
República Argentina, pero mundo entero para funcionarios que se encuentren viajando por cuenta y orden del Asegurado, excluyendo los accidentes que pudieran tener los mismos, excluyendo la responsabilidad derivada por el uso de vehiculos terrestres, aereos y acuaticos en mundo entero.

.

Base de Cobertura: Ocurrencia.

.

.

Responsabilidad Civil Operaciones, Productos y Operaciones Completadas.

.

Límite de Cobertura: US$ 10.000.000.- por acontecimiento y en el agregado anual.

.

Deducible: US$ 50.000.- por acontecimiento.

.

Coberturas Adicionales:

.

Huelga y lock out.

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. F. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

Producto	:	Responsabilidad Civil General
División	:	Empresas
Segmento	:	066 Latam Pooling
Oficina	:	Sede Central
Moneda	:	Dólares EEUU

.
Contaminación súbita y accidental, según cláusula NMA 1685 adjunta.
.
Responsabilidad Civil Cruzada, según cláusula adjunta.
.
Contratistas y subcontratistas.en exceso de póliza específica con un límite no menor a U$S 100.000.- por todo y cada acontecimiento, según cláusula adjunta.
.
Responsabilidad Civil Operaciones Completadas, según cláusula adjunta (en base Ocurrencia con un período máximo de 12 meses posteriores al vencimient de la póliza).
.
Responsabilidad Civil Contractual, exceptuando multas, penalidades e incumplimiento de los contratos. Según cláusula adjunta.
.
Armas de fuego, según cláusula adjunta.
.
Bienes bajo cuidado, custodia y control, sublimitado a U$S 1.000.000.- por evento y en el agregado anual. Según cláusula adjunta.
.
Transporte de bienes, incluyendo el transporte de sustancias toxicas, peligrosas, inflamables, químicas, corrosivas y combustibles. Se excluyen los daños al medio transportador y a la mercadería transportada. Según cláusula adjunta.
.
Responsabilidad Civil emergente de nuevas construcciones y/o ampliaciones y/o refacciones o montajes en predios del Asegurado, siempre y cuando los montos de la obra no superen los U$S 500.000.-, según cláusula adjunta. Se amplia a cubrir los trabajos en vía pública, impliquen o no corte de calles avenidas, rutas o autopistas. Se deja constancia que se excluyen de esta cláusula las demoliciones.
.
Responsabilidad Civil emergente de trabajos de demolición, en exceso de U$S 500.000.- por todo y cada acontecimiento.
.
Responsabilidad Civil por el uso de Vehículos propios y/o no propios en exceso de los límites contratados en las pólizas específicas del ramo automotor.
.
Responsabilidad Civil por vehículos del Asegurado, mientras se encuentren

operando en aeropuertos, puertos y campos petroleros. La presente cobertura excluye pérdida o daños a aeronaves y buques.Este adicional de cobertura se amplia a cubrir a vehículos no propios en exceso de pólizas específicas o en exceso de U$S 85.000.- por acontecimiento, el que fuere mayor.

.

Uso de autobuses pertenecientes a Pecom Servicios Medioambientales dentro de las instalaciones de YPF, en exceso de los límites requeridos por YPF.

.

Responsabilidad Civil a consecuencia de daños a instalaciones subterráneas.

.

Cláusula de Soldadura / Trabajos en Caliente, según adjunto.

.

Conduiciones de Petroleo / Gas, según cláusula adjunta MWP 1989.

.

Responsabilidad Civil por los daños a terceros a consecuencia del uso de equipos tales como grúas, guinches auto elevadores, equipos móviles, mientras se encuentren desarrollando sus tareas específicas y en exceso de coberturas específicas. Se excluyen responsabilidades emergentes de riesgos cubiertos por pólizas específicas de automotores y/o remolcados.

.

Responsabilidad Civil por daños a patrimonios científicos, culturales, paleontológicos, arqueológicos, antropológicos, históricos y/o religiosos.

.

Se amplía a cubrir los daños físicos y/o materiales a terceros,emergente de los servicios en boca de pozos entendiéndose por tal, los trabajos que se llevan a cabo dentro de un radio de 10/15 metros a la redonda del pozo de petróleo.

.

Personal bajo contrato no contempladas bajo la ley de Riesgos del Trabajo N 24.557, sublimitado a U$S 150.000 por persona y U$S 500.000.- por evento y en el agregado anual. Según cláusula adjunta.

.

Consultorios médicos, en este caso los empleados son considerados terceros. Según cláusula adjunta.

.

Guarda de vehículos a título no oneroso (cubriendo Incendio y Robo, excluyendo Hurto).

.

Se amparan las visitas periódicas a plantas, siempre que las mismas estén acompañadas/supervisadas por personal de la planta y se cumplan con todas las medidas de seguridad e higiene correspondientes.

.

Suministro de alimentos a título oneroso y no oneroso.

.

Participación en ferias, eventos, exposiciones, según cláusula adjunta.

.

Actividades de minería, sujeto a suministrar detalles completos incluyendo

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. P. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

cantidad y tipo de explotación, método de explotación y facturación estimada.

.

Disposición final de desperdicios propios de Pecom.

.

Pecom licitó para ser el contratista de la construcción de una planta de extracción de Litio. Si se aprueba este contrato, los detalles completos se proporcionarán a Zurich y Zurich los anotará y aceptará antes de que comiencen estos trabajos.

.

Aclaración adicional: Para las coberturas en exceso no se aplicará el deducible de póliza.

.

Se deja constancia que, sin perjuicio a lo dispuesto en las condiciones particulares de póliza, la presencia y operación del 'Asegurado' en los sitios de pozos no significa que 'ocupan' el terreno arrendado o que está bajo la custodia o control del cuidado del 'Asegurado' que no sea esa área dentro de un radio de 200 metros de cualquier cabeza de pozo que sea propiedad o esté operada por el asegurado.
Los demás términos y condiciones no se modifican

.

RECURSOS SUBTERRANEOS
Pérdida o daño al petróleo, gas, agua u otra sustancia o material bajo la superficie, o el costo o gasto de reducir a la posesión física sobre la superficie de la tierra cualquier petróleo, gas, agua u otra sustancia o material, o El costo o gasto incurrido o necesario para prevenir o minimiza dicha pérdida o daño

.

.

Exclusiones:
Las contenidas en el texto de aplicación, en la medida en que no se contrapongan con las ampliaciones antes detalladas.
Asimismo se deja constancia que este seguro no se aplica a responsabilidad alguna emergente de:
* DIL / DIL
* Reverse DIC / DIL
* Responsabilidad Civil Patronal, Accidentes del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales
* Incumplimiento de deberes de carácter profesional del Asegurado (D&O/E&O/P&I)
* Pérdidas financieras puras

* Retiro del Producto del mercado y/o garantía de los mismos.
* Productos transgenicos / genéticamente modificados (GMO).
* Multas y penalidades, pagos punitivos, daños ejemplificadores.
* Reclamos a consecuencia de guerra, rebelión, guerra civil
* Terrorismo
* Asbestos, PCB?s
* Lesiones personales tales como difamación, calumnia, invasión de la propiedad
* Responsabilidades marítimas y/o aeronáuticas
* Reclamos provenientes de campos electromagnéticos.
* Daño moral en ausencia de daño material
* Daños por deslizamiento y/o hundimiento del terreno a consecuencia de los trabajos efectuados por el Asegurado
* Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales.
* Daños al Medio Ambiente o al Ecosistema (otros de los cubiertos por las Condiciones para la Industria del Pertóleo y Gas MWP ? 1989)
* Operaciones / Trabajos Off-shore
* Operaciones / Trabajos realizados desde el agua y/o con elementos a flote
* Daños y/o pérdida de embarcaciones.
* Daños y/o perdida a muelles / puertos y/o sus instalaciones.
* Corte, falla y/o deficiencia en el suministro de petróleo y gas, sean estos suministrados por el Asegurado y/o por terceros.
* Pérdida de, o destrucción de, o pérdida de uso de cualquier boca de pozo y/o perforación y/o pozo en exploración o producción, y la pérdida consecuencial que surja de las mismas.
* El costo de control /prevención de cualquier incendio proveniente de o en conexión con cualquier boca de pozo y/o perforación y/o pozo en exploración o producción, y la pérdida consecuencial que surja del mismo.
* El costo de destrucción y/o remoción de cualquier escombro que surja del daño o cualquier equipo, plataforma o torre de exploración y/o producción.
* Se excluye blow out y todos los gastos por este ocasionados.
* Daños Punitivos y Ejemplares
* Guerra, guerra civil, terrorismo, conmoción civil
* Contaminación radioactiva CL370
* Campos Electromagnéticos e interferencias electromagnéticas..
* Daños materiales y/o pérdidas de beneficios y/o lesiones a consecuencia de falta, falla o variación en el suministro de energía eléctrica y/o suministro de servicios publicos.
* Mohos tóxicos/Riesgo de moho
* Silica
* Polución y/o contaminación gradual.
* Daños a las obras mismas y a las máquinas y/o equipos utilizados en los trabajos
* Daños financieros puros
* Excluye responsabilidades como consecuencia de falla y/o falta y/o disminucion en la cantidad y/o calidad y/o frecuencia en el suministro de

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. F. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

los servicios,cuyas instalaciones de generacion y/o distribucion hayan sido dañadas por accion u omision del Asegurado, durante las operaciones y/o trabajos para los cuales fue contratado y/o subcontratado.
* Vibraciones y/o trepidaciones;
* Filtraciones y/o humedad;
* Trabajos de explotación minera.
* Transporte, depósito, uso y manipulación de explosivos.
* Retiro de Producto.
* Operaciones porturarias.
* Daños a minas / yacimientos / plantas y a los bienes sobre los cuales se realiza un trabajo o servicio.
* Se excluyen responsabilidades emergentes de operaciones y/o presencia y/o paso y/o cualquier actividad efectuada en 'air sites' y/o areas considerada como 'pista'.
* Se excluyen responsabilidades como consecuencia de daños a aeronaves.
* Se excluyen responsabilidades a consecuencia restricciones o demoras en e despacho de pasajeros y/o cargas y/o equipajes.
* Se excluyen responsabilidades a consecuencia restricciones o demoras en e despacho / partida de aeronaves.
* Se excluyen los daños a todo tipo de recurso subterráneo
* Se excluye la disposición final de desperdicios.
* PFAS

.
Cláusulas de aplicación:
.
Exclusión Filtración, Polución y Contaminación - Industrial, amparando únicamente Polución
Súbita y Accidental
NMA 1685
Esta póliza excluye la cobertura de cualquier responsabilidad como resulta do de:
1. Daños personales o daños corporales o pérdida o daño o pérdida de uso de cualquier propiedad,cuando este daño fuera causado directa o indirectamente por filtración, poluciones o contaminación, considerando siempre que el párrafo 1) no se aplicar a Daños personales o daños corporales o pérdida de o daño físico o destrucción de bienes tangibles, o pérdida de uso de la propiedad dañada o destruida, cuando la filtración,polución o contaminación
2. Los costos de remoción, corrección, mejoramiento, limpieza de substancia filtrantes, contaminante o que polucionen el ambiente, excepto cuando la filtración, polución o contaminación fuera causada por un evento súbito, inesperado e inintencionado durante la vigencia de esta póliza..

3. Penalidades, multas o costos ejemplares o punitivos.
Esta Cláusula no extiende la cobertura de la presente póliza a cualquier responsabilidad que no hubiera sido cubierta en el caso de no aplicarse esta Cláusula.
Nota: En caso de no coincidencia entre ésta cláusula y su original en idioma inglés, prevalecerá el texto en inglés.

CONDICIONES DE PETROLEO / GAS - MWP 1989

Se aplicarán a la presente póliza las siguientes condiciones adicionales:
1) Se excluye la responsabilidad por Polución o Contaminación a menos que surja directamente de las operaciones en tierra.
2) Se aplica la cláusula NMA 1683 (modificada) a las operaciones en tierra:
Este seguro excluye cualquier responsabilidad por lo siguiente:
a) La remoción de, pérdida de o daño a petróleo o gas subterráneos o cualquier otra substancia propiedad de otros, provisto que éste párrafo (a) no se aplicará a cualquier responsabilidad que estaría de otro modo cubiert bajo este seguro para remoción, pérdida o daño directamente causado por una erupción, craterización o incendio de cualquier pozo de petróleo o de gas, que pertenece a, o que está operado por, o bajo el control del Asegurado.
b) Pérdida de, daño a, o pérdida de uso de la propiedad, directa o indirectamente resultante de hundimiento causado por operaciones subterráneas del Asegurado.
c) Lesiones Personales o Físicas o pérdida de, daño a, o pérdida de uso de la propiedad, directa o indirectamente causada por filtración, polución o contaminación, provisto que este párrafo (c) no se aplicará a la responsabilidad por Lesiones Personales o Físicas o pérdida de, o daño físico a, o destrucción de propiedades tangibles, o pérdida de uso de tales propiedades dañadas o destruídas, donde tal filtración, polución o contaminación sea causada por una ocurrencia súbita, involuntaria e imprevista durante el período de este seguro y que no fuera el resultado directo de la falla del Asegurado en tomar las precauciones razonables para prevenir tal ocurrencia.
d) El costo de remover, anular o limpiar substancias filtrantes o contaminantes, a no ser que la filtración, polución o contaminación sea causada por una ocurrencia súbita, involuntaria e imprevista durante el período de este Seguro, y que no fuera el resultado directo de la falla del Asegurado en tomar las precauciones razonables para prevenir tal ocurrencia.
e) Multas, penalidades, daños punitivos o ejemplares.

Esta Cláusula no extenderá este Seguro para cubrir cualquier responsabilidad que no hubiera sido cubierta bajo esta Póliza, si esta cláusula no se hubiera adjuntado.
3) Se excluye responsabilidad por las siguientes causas:
a) Pérdida de, o destrucción de, o pérdida de uso de cualquier boca de pozo y/o perforación y/o pozo en exploración o producción, y la pérdida

consecuencial que surja de las mismas.
c) El costo de control / prevención de cualquier escape de cualquier substancia desde cualquier boca de pozo y/o perforación y/o pozo en exploración o producción, y la pérdida consecuencial que surja del mismo.
d) El costo de control / prevención de cualquier incendio proveniente de o en conexión con cualquier boca de pozo y/o perforación y/o pozo en exploración o producción, y la pérdida consecuencial que surja del mismo.
e) El costo de destrucción y/o remoción de cualquier escombro que surja del daño o cualquier equipo, plataforma o torre de exploración y/o producción.

.

Cláusula de cortes, soldadura y trabajos en caliente:
Es condición indispensable para que surja la responsabilidad de la Compañía que para cualquier aparato de soldadura o corte de oxiacetileno o similar o lámparas o antorchas de gas que se utilicen se siga el siguiente procedimiento:
General
1) El área donde se realice el trabajo se encuentre libre de material combustible móvil antes del comienzo de las operaciones.
2) El área en la otra parte de la pared o mampara donde se desarrolla el trabajo deberá ser inspeccionado para asegurarse que no exista material combustible en peligro de inflamación directa o indirectamente.
3) Se mantendrán aparatos apropiados de extinción de incendios cerca del lugar de trabajo para su utilización inmediata.
4) Se examinarán los alrededores después de cada sesión de trabajo para asegurarse que no existe peligro de que surge un fuego.
5) Se seleccione un empleado adecuado como responsable de la seguridad contra incendios para cada sesión de trabajo
6) Las lámparas y antorchas de gas se encienden siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, y mientras se encuentren encendidas no deberá ser dejadas sin vigilancia.
Aparatos de soldadura y corte eléctrico o a gas
1) El área de trabajo se aísle adecuadamente mediante el uso de materiales resistentes al fuego.
2) Los suelos combustibles y complementos en el área de trabajo se protegerán con hojas de materiales no combustibles o con arena.
3) Los electrodos medio consumidos no entrarán en contacto con materiales combustibles.
4) Las bombonas de gas no utilizadas durante la sesión de trabajo se mantendrán fuera del edificio en donde se realice el trabajo fuera del alcance de cualquier foco de riesgo de fuego evidente.

.

Cláusula de servicios subterráneos
Queda entendido y convenido que en caso de daños o lesiones o muerte causados a terceros por daños a cables, gasoductos, oleoductos u otras tuberías o instalaciones subterráneas la Aseguradora mantendrá indemne al ASEGURADO, siempre que el asegurado haya realizado con la Autoridad competente, un relevamiento para determinar las ubicaciones exactas de los mismos.
La indemnización en cualquier caso se limitará exclusivamente a la reparación de dicho cable, gasoducto, oleoducto tubería o instalación subterránea.

.
Transporte de Bienes:
Contrariamente a lo establecido en el Art.3°a. Inc 9) la presente póliza se amplia a cubrir los daños causados como consecuencia del transporte de bienes del ASEGURADO.
Se excluyen los daños al medio transportador y a la mercadería transportada

.
Bienes bajo cuidado, custodia y control:
Contrariamente a lo indicado en Art.3°a. Inc. 7), la presente póliza se amplía a cubrir la Responsabilidad Civil en que incurra el ASEGURADO por lo daños causados a bienes de terceros que se encuentren bajo su cuidado, custodia y control hasta el límite indicado en el Art.6° de las Condiciones Particulares de la póliza, quedando expresamente excluidos de esta ampliación de cobertura la responsabilidad sobre mercaderías o bienes tenidos a Título Oneroso y valores de cualquier índole, así como cualquier responsabilidad a consecuencia de hurto, falta de entrega o desaparición.

.
Ferias y exposiciones:
La presente póliza se amplía a cubrir la Responsabilidad Civil del ASEGURAD como consecuencia de su participación en exposiciones.

.
Construcciones:
Contrariamente a lo establecido en el Art. 3°a. Inc.4), se amplía a cubrir daños y/o lesiones y/o muerte causados como consecuencia de construcciones, refacciones, montajes, excavaciones y/o demoliciones.

.
Cláusula de cob. Para Personal Contratado no contemplado bajo la ley de Riesgos de Trabajo:
Riesgo cubierto:
La Aseguradora se obliga a mantener indemne al Asegurado, por cuanto deba a un tercero en razón de ser considerado civilmente responsable por sentencia firme por lesiones o muerte sufridos por trabajadores autónomos o contratados, que realicen tareas para el Asegurado, en forma temporaria u ocasional.
Cláusulas especiales:
Se consideran terceros a los efectos del presente adicional de cobertura a los trabajadores autónomos o contratados y cualquier otra persona que

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. P. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

realice trabajos para el Asegurado en forma temporaria u ocasional, siempre que no se encuentren comprendidos bajo el régimen de la Ley de Riesgos de Trabajo, normas modificatorias y complementarias

Exclusiones:

La presente póliza no cubre la responsabilidad del Asegurado en cuanto ésta sea generada por o como consecuencia de:

* Enfermedades profesionales causadas o concausadas por el trabajo o ambiente laboral.
* Incumplimiento de las normas vigentes de higiene y seguridad en el trabajo.
* Dolo del Asegurado.

Límites de cobertura:

El Asegurador no abonará más allá de los límites por persona, por evento y agregado anual establecidos en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

Deducibles:

El Asegurado participará en cada siniestro que afecte al presente adicional de cobertura con un deducible similar al indicado en las Condiciones Particulares de la póliza para la cobertura de Operaciones.

.

Ampliación a campos petrolíferos y aeropuertos, según el siguiente texto:

No obstante cualquier disposición en contrario contenida en esta cobertura sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de la póliza en su conjunto, el Asegurador acuerda ampliar su responsabilidad a incluir los vehículos pertenecientes a o utilizados por el Asegurado, mientras operen dentro de yacimientos petrolífeos y/o gasíferos y aeropuertos.

La presente ampliación de cobertura es en exceso del límite cubierto bajo elSeguro específico de vehículos automotores y/o remolcados,importe que no podrá ser inferior a U$S 85.000.-

.

Consultorios médicos:

La presente póliza se amplía a cubrir la Responsabilidad Civil emergente de curaciones, atenciones de urgencia o primeros auxilios a visitas o a su personal como consecuencia de hechos repentinos, no intencionales ni previstos por parte del ASEGURADO y siempre que tales servicios se efectúen por parte de médicos o enfermeros dependientes del ASEGURADO.

.

Cobertura de Responsabilidad Contractual:

Sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de la póliza en su conjunto, el Asegurador acuerda ampliar su responsabilidad a cubrir:

La responsabilidad del Asegurado cuando éste hubiese asumido

contractualmente la obligación de mantener indemne a la otra parte o partes exclusivamente por los daños materiales o lesiones a terceros, siempre que tal asunción contractual de responsabilidad hubiese sido comunicada al Asegurador con anterioridad al acaecimiento del siniestro, y con el alcance definido en el contrato.
La cobertura otorgada respecto a la responsabilidad asumida bajo contrato está sujeta a las siguientes exclusiones adicionales:
1. Si el co-contrantante del Asegurado es un arquitecto, ingeniero, inspector, o cualquier otro profesional o persona bajo la responsabilidad del co-contratante la parte mantenida indemne, sus agentes o empleados, se excluye la responsabilidad emergente de:
a) La preparación o aprobación de,o la falta de preparación o aprobación de planos, dibujos, opiniones, informes, inspecciones, cambio de órdenes, diseños o especificaciones, o
b) el daño se hubiese producido por negligencia o imprudencia del co-contratante en el ejercicio de sus funciones específicas.

.

Armas de fuego:
No obstante cualquier disposición en contrario contenida en esta Póliza, el Asegurador acuerda ampliar la cobertura a incluir cualesquiera daños y/o lesiones o muerte por los cuales se hiciera legalmente responsable al ASEGURADO, derivado del uso de armas de fuego por cualquier persona que, en razón de su actividad al servicio del Asegurado, deba portar o guardar las mismas, y siempre que esté autorizado a su uso por la autoridad competente.
Es condición para el otorgamiento de esta cobertura que el ASEGURADO requiera a la empresa prestadora del servicio de vigilancia un seguro de Responsabilidad Civil por el ejercicio de actividad, con un límite no inferior a U$S 100.000.- o su equivalente en Pesos Argentinos, el cual deberá estar en efectivo vigor durante la vigencia de este seguro, y donde se incluya como Asegurado adicional al ASEGURADO de esta póliza.
El incumplimiento de esta carga dará lugar a la caducidad de la cobertura provista bajo esta ampliación.

.

Responsabilidad Civil Operaciones Completadas
1- La presente seccion cubre la Responsabilidad Civil extracontractual del Asegurado emergente de daños y/o lesiones que puedan sobrevenir a terceras personas o a sus bienes como consecuencia de los trabajos cubiertos por el presente seguro, que ya esten completados, siempre que ocurran fuera de los inmuebles, edificios o locales propiedad del Asegurado o alquilados por el, por hechos o acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la presente poliza.
Las partes acuerdan un período extendido de denuncia de siniestros automático en razón del cual se considerará evento indemnizable todo siniestro ocurrido durante el período de vigencia de la póliza y denunciado hasta dentro de los 12 (doce) meses contados desde la finalización del período de vigencia de la póliza o su rescisión, siempre que el contrato de seguro no hubiere finalizado por falta de pago de la prima o incumplimiento

por parte del Asegurado de alguna obligación emergente del presente contrato.

.

1.1 los trabajos seran considerados completados, (lo primero que ocurra)
1.1.2 cuando el trabajo solicitado en el contrato haya sido finalizado y entregado.
1.1.3 cuando el trabajo a realizar en un area especifica haya finalizado,si en el contrato se menciona mas de un area de obra.
1.1.4 cuando parte de un trabajo o hecho en un local sea puesto en uso por cualquier persona u organizacion, excepto el contratista o subcontratista trabajando en el mismo proyecto.
1.1.5 los trabajos que necesiten servicios, mantenimiento, correccion, reparo o reemplazo los cuales estarian de otro modo completados, seran considerados como completados.
1.2 el limite de responsabilidad por la cobertura amparada por la presente seccion, es el que se estipula en las condiciones particulares por ocurrencia y como agregado anual por el periodo Asegurado.
2 - en cada reclamacion, y de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales, siempre quedara a cargo del Asegurado el deducible estipulado en las condiciones particulares de esta poliza.
Exclusiones.
Esta seccion no cubre responsabilidad por reclamos:
Que surjan de la existencia de herramientas, equipos no instalados o materiales no utilizados.
por costos incurridos en la reparacion, reacondicionamiento o reemplazo de parte alguna de cualquier obra completada que sea, o se invocara ser, defectuoso; surgido de operaciones completadas que, con el conocimiento del asegurado sera destinado a incoporarse a la estructura,maquinaria o control de cualquier aeronave, salvo en el caso que se lo haya declarado especificamente dentro de la "actividad".
La preparacion o aprobacion de, o la falta de preparacion o aprobacion de planos, dibujos, opiniones, informes, inspecciones, cambio de ordenes, di seños o especificaciones.

.

Trabajos en la via publica
Queda entendido y convenido por la presente cláusula que, como condición precedente a toda obligación del asegurado a mantener indemne al asegurado, este se compromete y garantiza prever, efectuar, instalar y mantener cada una de las siguientes medidas preventivas y de seguridad en los sitios de la obra.
1 - Acordonar y/o vallar con elementos de fácil visualización diurna y

nocturna, todo el perímetro de la obra, guardando una distancia razonablemente prudente de toda abertura y/o excavación en el terreno (sea este suelo, pavimentos, veredas publicas o privadas), y/o cualesquiera elementos peligrosos o que pudieren resultarlo,situados en los sitios de la obra (tales como pero no limitados a: maquinarias, herramientas, materiales de construcción, partes y/o elementos de instalación o a ser instalados, montículos de tierra u otro material producto de las excavaciones).
2 - Señalización con carteles y/o letreros indicadores que llamen la atención del transito vehicular y/o peatonal en todos los sentidos de circulación, de construcción metálica, pintados en colores llamativos y propiedad reflectora, ubicados en los sitios de la obra y a distancia como advertencia.
3 - Señalización nocturna luminosa con balizas, cuya fuente de energía sea constante e independiente de la red publica, instalado en los sitios de la obra. Asimismo deberá preverse el accionamiento de la señalización en horario diurno de poca visibilidad para el transito.
4 - Personal de banderilleros, cuya función será la de prevenir y señalizar al transito vehicular, maniobras tendientes a sortear obstáculos, reducción de calzada, disminución de velocidad y/o cualesquiera otras que fuere prudente efectuar.
5 - Tapar y/o cubrir y/o proteger en forma adecuada toda abertura y/o excavación en el terreno (sea este suelo, pavimentos, veredas publicas o privadas), en todo lugar donde necesariamente deba continuar el transito vehicular y/o peatonal.
6 - Toda instalación y/o conexión eléctrica o de gas utilizados en y para los trabajos a efectuarse en la obra, o ya existentes en lugar, deberán ser protegidos y/o aislados adecuadamente con el objeto de evitar toda exposición hacia bienes o personas.
7 - Prever sistemas e instalar elementos de contención de materiales y/o sustancias que puedan dispersarse, depositarse, filtrarse o volcarse fuera del perímetro de la obra, y que pudieren en consecuencia ser causantes de "terreno resbaladizo", tanto para el transito vehicular como peatonal (sean estos suelos, pavimentos, veredas publicas o privadas).

Las siguientes cláusulas se aplican a las entidades detalladas más abajo:

i) Está notado y acordado se consideran Asegurados Adicionales,pero siempre y únicamente con respecto a las actividades del Asegurado declaradas en la póliza.

ii) Las modificaciones a la póliza que impliquen una disminución de la suma asegurada o una limitación de los riesgos cubiertos, su terminación, cesión transferencia, serán aplicables únicamente previa notificación fehaciente 15 días antes del inicio del endoso o desde la fecha en que la terminación tiene efecto.La obligación de notificación previa de acuerdo con el párrafo precedente no se aplicará en caso de suspensión de cobertura, vencimiento o cancelación debido a demora o no pago de la prima.

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. P. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

.

iii) Los Aseguradores renuncian a los derechos de subrogación contra las siguientes Compañías y en contra de sus Compañías subsidiarias y/o afiliada y/o asociadas por propiedad o administración en caso de que fueran civilmente responsables.

.

iv) Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada: el Asegurador está obligado mantener al Asegurado indemne tanto como debe a otro Asegurado bajo esta póliza debido a un riesgo cubierto. Queda entendido y acordado que esta cláusula no modifica los límites de cobertura pactados en esta póliza, los cuales siguen siendo únicos e invariable, independientemente del número de Asegurados.

.

Anexo Enfermedad Transmisible

.

En la medida que el Riesgo Cubierto establecido en la presente póliza no se relacione con una enfermedad transmisible, la presente clausula no será de aplicación.

.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, este seguro no dará cobertura ante cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza, causado directamente por una enfermedad transmisible. A modo descriptivo y solo a los efectos de esta cláusula, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo a cualquier otro organismo, donde:

.

1) la sustancia o el agente comprende pero no se limita, a un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no, entre otros; y
2) el método de transmisión ya sea directo o indirecto, comprende pero no s limita, entre otros, a la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,
3) la enfermedad, sustancia o el agente puede causar daños a la salud human o al bienestar humano así como, puede causar daños, deterioro, pérdida de valor, capacidad de comercialización o pérdida del uso de la propiedad. Son consideradas enfermedades transmisibles, sin que ello implique limitar cualquier otra enfermedad que no figure en la presente, las siguientes, que a modo ejemplificativo se detallan: inmunoprevenibles, como ser sarampión y rubeola; respiratorias, como influenza y coronavirus; vectoriales, como por

ejemplo dengue y zika y/o zoonóticas, como rabia y hantavirus.

.

Cláusula de exclusión de riesgo cibernético:

1. No obstante cualquier disposición en contrario de esta póliza o cualquier endoso a la misma, esta póliza excluye cualquier daño, pérdida, responsabilidad, reclamación, costo y/o gasto de cualquier naturaleza causado por, se deba o que surja directa o indirectamente, por:

.

1.1. la falla, error o mal funcionamiento de cualquier computadora, sistema computarizado, programa de computación, código de programación o proceso o cualquier otro sistema electrónico, o

.

1.2. el uso u operación, como un medio para infligir daño, de cualquier computadora, sistema computarizado, programa de computación, código malicioso, código de programación o proceso o cualquier otro sistema electrónico

.

Cláusula de Limitación y Exclusión por sanciones

La (re)aseguradora no será responsable ni proporcionará beneficios que deriven del presente contrato, si la provisión de dicha cobertura, reclamo provisión de dicho beneficio expusiera a la (re)aseguradora a cualquier sanción, prohibición o restricción de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas o de las sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América.

La presente cláusula no será de aplicación en los siguientes supuestos:

a. Cuando la República Argentina haya rechazado expresamente la disposición en que se basa;

b. en los casos en que pueda afectar intereses privados de personas que carezcan de relación con las motivaciones de la sanción y cuando se funde exclusivamente en la nacionalidad del beneficiario;

c. cuando viole el ordenamiento jurídico vigente en la República Argentina.

.

EXCLUSIONES SUPLEMENTARIAS B

.

NO OBSTANTE CUALQUIER COSA EN CONTRARIO CONTENIDO EN ESTE SEGURO ESTE SEGUR ESTA SUJETO A LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES ADICIONALES Y ESTE SEGURO NO SE APLICA A:

.

1. Cualquier responsabilidad por

a. Pérdida o daño a cualquier pozo u hoyo

.

(i) El cual está siendo perforado o trabajado por o en nombre del asegurado

o

(ii) El cual está en cuidado, custodia o control del asegurado

o

(iii) Con respecto al cual el asegurado ha provisto servicio, equipo o

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. F. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

materiales

.

b. Cualquier costo o gasto incurrido en la reperforación o restablecimiento de cualquier pozo o cualquier sustituto de pozo u hoyo.

.

2. cualquier responsabilidad por pérdida o daño de cualquier herramienta de perforación, tubería, cuello, carcasa, boca, bomba, la maquinaria de perforación o de servicio al pozo, o cualquier otro equipo mientras está debajo de la superficie de la tierra en cualquier un pozo u hoyo

a. que está siendo perforado o trabajado por o en nombre del Asegurado,

o

b. que está en custodia, cuidado o control del Asegurado,

o

c. con respecto al cual el asegurado ha provisto servicio, equipo o materiales.

o

3. cualquier responsabilidad por los costos y gastos incurridos en, o incidentales a

a. controlar o poner bajo control los pozos u hoyos

o

b. extinción de incendios en o de cualquier pozo u hoyo

o

c. pozos de alivio de perforación u hoyos, si los pozos de alivio u hoyos son exitosos.

.

4. cualquier responsabilidad por costos y gastos incurridos en, o incidenta a:

a. levantamiento, remoción o destrucción de cualesquiera restos, escombros obstrucción, sin importar su causa, sea o no la propiedad del Asegurado, y si o no tales fondos, remoción o destrucción se requiere por ley, por contrato o de otra manera.

.

b. la remoción o recuperación de cualquier herramienta de perforación, tubería, cuello, carcasa, boca, la bomba, la maquinaria de servicio de perforación o a pozos o cualquier otro equipo mientras está por debajo de la superficie de la tierra en un pozo u hoyo.

.

5. cualquier responsabilidad por pérdida o daño al petróleo, gas, agua u otra sustancia o material bajo la superficie, o el costo o gasto de reducir la posesión física sobre la superficie de la tierra de cualquier petróleo, gas, agua u otra sustancia o material, o gasto incurrido o hecho necesario

para prevenir o minimizar dicha pérdida o daño.

6. cualquier responsabilidad por daños a cualquier copropietario de una participación en la explotación con respecto a dicha participación en la explotación. Tal como se utiliza en esta exclusión, el término "Copropietario de una participación en la explotación" significa cualquier persona o entidad que trabaje con el Asegurado, un Copropietario, empresa conjunta o socio minero en propiedades minerales que participe en los gasto operativos de dichas propiedades o ingresos de los mismos, o que tenga derecho a participar en el control, desarrollo u operación de tales propiedades.

Asegurado Adicional:
Queda entendido y convenido que se considera ASEGURADO Adicional a (*),pero siempre y solamente con respecto a las actividades del ASEGURADO declarado en la presente póliza.
(*)
ACONCAGUA ENERGIA RENOVABLES S.A. (30-71609235-2)
ACONCAGUA ENERGIA SERVICIOS S.A. (30-71620690-0)
AES ARGENTINA GENERACION S.A. (30-66346111-3)
AREA RIO NEGRO NORTE (30-65904015-4)
ASTRA EVANGELISTA S.A. (30-68521819-0)
ASTRA EVANGELISTA SACI Y C (30-51867175-4)
AXION ENERGY ARGENTINA S.A. (30-50691900-9)
BAHIA CONSTRUCCIONES S.R.L. (30-70709255-2)
BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S. A. (30-64007203-9)
BENTIA ENERGY S.A. (30-71859295-6)
CADIEM (30-70852951-1)
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (30-65786442-7)
CAPEX S.A. (30-62982706-0)
CAPEX SA ? TRAFIGURA ARGENTINA S.A ? AREA AGUA DEL CAJON ? U.T.E. (30-71824846-5)
CAPEX SA EDHIPSA AREA PUESTO ZUÑIGA UTE (30-71771333-4)
CEMAX S A (30-68868013-8)
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. (30-52604779-2)
CERRO VANGUARDIA SOCIEDAD ANONIMA (30-61872532-0)
CGC ENERGIA S.A.U. (30-64265139-7)
CHEVRON ARGENTINA S.R.L. (30-52347924-1)
CHEVRON SAN JORGE S.R.L. (30-70953340-8-)
CIMTRONIC S.R.L. (30-70901340-8)
CLEAR PETROLEUM S.A. (30-62215921-6)
CLEAR PETROLEUM S.A. 30-62215921-6
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER SA (30-66314877-6)
COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A. (30-50673393-2)
COMPAÑIA MEGA S. A. (30-69613988-8)
COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S. A. (30-56853139-2)

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. P. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

Producto	Responsabilidad Civil General
División	Empresas
Segmento	066 Latam Pooling
Oficina	Sede Central
Moneda	Dólares EEUU

CONSORCIO YACIMIENTO RAMOS (30-63655380-4)
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (30-70788122-0)
CROWN POINT ENERGIA SA 30709346268
DAPETROL S.A. (30-59324551-5)
DAZUL S.R.L. (30-59090791-6)
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (30-54667567-6)
DON GAITAN S.R.L. (30-70712346-6)
E G WIND S.A. (30-71572339-1)
EDEN S.A. 30-69383434-8- EDEA S.A. 30-68997751-7- EDELAP S.A. 30-65787766-9
EDES S.A. 30-69383458-5- EDESA S.A. 30-69063363-5??
EDHIPSA CUIT 30-67287882-5
EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURIFERO PROVINCIAL SA (30-67287882-5)
EMPRESA DE ENERGIA RIO NEGRO S.A. (30-68954116-6)
EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION (30-67047440-9)
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A. (30-69383434-8)
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. - YPF S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESA (30-64773931-4)
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. - YPF S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS CAM 2A/SUR (30-70818639-9)
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. (30-69320927-3)
ENAP SIPETROL SA SUCURSAL ARGENTINA (30-64379559-7)
ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO - GEOTERMIA ANDINA (30-71411416-2)
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (30-99925008-0)
ENVISION ENERGY ARGENTINA SA (30-71557305-5)
EVANGELISTA S A - CUIT: 30-68521819-0
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L. (30-71163538-2)
FIDEICOMISO CHEVRON SAN JORGE S.R.L. (30-70953340-8)
FIDEICOMISO OBRAS DE TRANSPORTE PARA EL ABASTECIMIENTO ELECTRICO (30-71059081-4)
FINNING ARGENTINA S. A. (30-64722711-9)
GALAXY LITHIUM (Sal de Vida) S.A. (30-71105187-9)
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S. A. OILSTONE ENERGIA S. A. DORS (33-71503863-9
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. (30-71082077-1)
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. CON PARTICIPACIO (33-71365290-9)
GASODUCTO DEL PACIFICO ARGENTINA S.A. (30-68585480-1)
GENNEIA S.A. (30-66523411-4)
GEOPARK ARGENTINA S.A.U. (30-64255527-4)
GRECOIL Y CIA S.A. (30-67221895-7)
HUSAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA (30-70880407-6)
HYCHICO S.A. (30-70983613-3)
INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A. (30-50159813-1)

LOTE IV LA YESERA (30-70712607-4)
MASTER BUS SA (30-65276194-8)
MEDANITO S.A. (30-66175841-0)
MENDOZA SUR U.T. 30-71883857-2
METRO HOLDING S.A. (30-65726255-9)
MINERA DON NICOLAS S.A. (30-70792489-2)
MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (30-67049460-4)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES (30-66565831-3)
MONTAJES INTERACERO SOCIEDAD ANONIMA (30-70925604-8)
MOVIL BAHIA S.A. (30-71128884-4)
NDT CENTER S.A. (30-70957976-9)
OILSTONE ENERGIA S.A. (30-71173275-2)
OILTANKING EBYTEM S.A. (30-65883952-3)
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A. (30-65884016-5)
OROPLATA SOCIEDAD ANONIMA (30-70862541-4)
PAMPA ENERGIA S.A. (30526552659)
PAMPETROL S.A.P.E.M (30-70982458-5)
PAMPETROL SAPEM - PCR SA - UNION TRANSITORIA - JAGEL DE LOS (30-71583387-1
PAMPETROL SAPEM PCR SA UTE (30-71436499-1)
PAMPETROL SAPEM-PCR SA-UNION TRANSITORIA-25 DE MAYO-MEDANITO (30-71583390-1
PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA (30-69554247-6)
PARQUES EOLICOS PAMPEANOS S.A. (30-71022612-8)
PATAGONIA ENERGY S.A. (30-71604462-5)
PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U. - SAN BENITO UPSTREAM S.A.U. - SAN BENITO UPSTREAM S.A.U. - UTE (30-71941798-8)
PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U. (30-65442469-8)
PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U. (30-70985859-5)
PERFOSUR S.R.L. (30-70849196-5)
PETRO ANDINA RESOURCES ARGENTINA S.A. (30-69348718-4)
PETRO ENERGIA (30-71656760-1)
PETROBRAS ARGENTINA S.A. (30-67656853-7)
PETROBRAS ENERGIA INTERNACIONAL S.A. (30-70752414-2)
PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA GENERAL DE COMB (30-64822176-9
PETROFARO S.A (30-70830408-1)
PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. - JCR SA - HOMAQ SA - UTE Area Centro Este (33-65260768-9)
PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. (33-65260768-9)
PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A. - CROWN POINT ENERGIA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (30-71714945-5)
PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A. (30-71481422-9)
PETROLERA EL TREBOL S.A. (30-70503777-5)
PETROLERA ENTRE LOMAS (30-71179637-8)
PETROLERA SANTA FE S R L (30-64425146-9)
PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DE ESTADO (30-99928434-1)
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. (30-56359811-1)
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. PAMPETROL SAPEM UNION T (30-71525423-5

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. P. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

Producto	Responsabilidad Civil General
División	Empresas
Segmento	066 Latam Pooling
Oficina	Sede Central
Moneda	Dólares EEUU

PHOENIX GLOBAL RESOURCES PLC (30-71649453-1)
PHOENIX GLOBAL RESOURCES S.A (30-70503777-5)
PLANEAMIENTO, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA S.A. (30-71092914-5)
PLUSAGUA S.A. (30-70865779-0)
PLUSPETROL S.A. (30-67822401-0)
POTASIO RIO COLORADO S.A. (30-64159355-5)
PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. (33-57516026-9)
PRESIDENT PETROLEUM S.A. (30-71191343-9)
PROFERTIL S.A. (30-69157651-1)
PUESTO HERNANDEZ U T E (30-64435598-1)
QUI E&P AR SRL.QUI EN INV SA, GAS STO &MID SE SA-ES FE OR U. T.
30-71883968-4
QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-71154026-8)
RAIZEN ARGENTINA S.A.U. (30-50672680-4)
REFINERIA DEL NORTE S.A. (30-65823369-2)
RIGI VMOS S.A. 30-71890264-5
ROCH S.A. (30-63837562-8)
SAN ANTONIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (30-55361314-7)
SAN BENITO UPSTREAM S.A.U. CUIT 30-71907017-1
SAN JORGE ENERGY S.A. (30-70099045-8)
SAN PEDRO FUNDACIONES EMPRESA DE CONSTRUCCION S.A. (30-70951340-7)
SANTA CRUZ I OESTE UTE (30-71091361-3)
SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUEN (30-71507991-3)
SERVICIOS BUPRONEU S.A 30-69559648-7
SHELL ARGENTINA S.A. (30-69557093-3)
SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC (30-64265139-7)
SIPETROL ARGENTINA S.A YPF S.A. U.T.E. CAM (30-70900021-3)
SKANEU SA (30-70908940-0)
SULLAIR ARGENTINA S. A. (30-57672171-0)
SYLE SA (30-68363259-3)
TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COME (30-54798102-9
TECMACO S. A. (30-61394887-9)
TECPETROL ENERGY DEV CORP ARG PETROLERA SANTA FE INTER RIO H (30-68253190-4
TECPETROL S.A. (30-59266547-2)
TECPETROL S.A. AGUA SALADA CONSORCIO (30-64096490-8)
TEL 3 SAU (30-67992191-2)
TEMACO INTEGRAL S.A. (30-62840317-7)
TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A. (30-66191520-6)
TOTAL AUSTRAL S.A. CHEVRON SAN JORGE S.R.L. LAS TACANAS UTE (33-70965843-9)
TOTAL AUSTRAL SA CHEVRON SAN JORGE SRL "AREA CHASQUIVIL" UTE (30-70971888-2
TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL ARGENTINA (30-56971934-4)

TRANSBA S.A. (30-66640848-5)
TRANSCOMAHUE S.A. (30-68957917-1)
TRANSENER SA 30-66314877-6
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. (30-65786305-6)
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. - SACDE SOCIEDAD ARGENTIN (33-71577817-9
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (30-65786206-8)
TRANSPORTES RDP S.R.L. (30-67374599-3)
VENOIL S.A. (30-71632641-8)
VENTUS ENERGIAS RENOVABLES S.A (30-71519295-7)
VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. (33-51595089-9)
WINTERSHALL ENERGIA S.A YPF S.A. CGSJ V A UTE (33-70845590-9)
WINTERSHALL ENERGIA S.A. YPF CCA1 GANGAN U.T.E (30-70845594-2)
YACIMIENTO ENTRE LOMAS (33-63680470-9)
YACIMIENTO HUANTRAICO (30-63746907-6)
YACIMIENTO LINDERO ATRAVESADO (30-63679858-0)
YPF ENERGIA ELECTRICA S.A. (30-71412830-9)
YPF S A - SIPETROL ARGENTINA S A - UTE CAMPAMENTO CENTRAL - CAÑADON PERDIDO
(33-70785634-9)
YPF S.A. Y OTRAS UTE AGUARAGUE (30-65847356-1)
YPF SOCIEDAD ANONIMA (30-54668997-9)
.
Subrogación
Queda entendido y convenido que la Compañía renuncia a los derechos de Subrogación contra (*) y contra cualquier compañía subsidiaria y/o afiliada y/o cualquier compañía asociada a (*) por propiedad o dirección en caso de que cualquiera de ellos resultara civilmente responsable.
(*)
ACONCAGUA ENERGIA RENOVABLES S.A. (30-71609235-2)
ACONCAGUA ENERGIA SERVICIOS S.A. (30-71620690-0)
AES ARGENTINA GENERACION S.A. (30-66346111-3)
AREA RIO NEGRO NORTE (30-65904015-4)
ASTRA EVANGELISTA S.A. (30-68521819-0)
ASTRA EVANGELISTA SACI Y C (30-51867175-4)
AXION ENERGY ARGENTINA S.A. (30-50691900-9)
BAHIA CONSTRUCCIONES S.R.L. (30-70709255-2)
BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S. A. (30-64007203-9)
BENTIA ENERGY S.A. (30-71859295-6)
CADIEM (30-70852951-1)
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (30-65786442-7)
CAPEX S.A. (30-62982706-0)
CAPEX SA - TRAFIGURA ARGENTINA S.A - AREA AGUA DEL CAJON - U.T.E.
(30-71824846-5)
CAPEX SA EDHIPSA AREA PUESTO ZUÑIGA UTE (30-71771333-4)
CEMAX S A (30-68868013-8)
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. (30-52604779-2)
CERRO VANGUARDIA SOCIEDAD ANONIMA (30-61872532-0)
CGC ENERGIA S.A.U. (30-64265139-7)

Producto	Responsabilidad Civil General
División	Empresas
Segmento	066 Latam Pooling
Oficina	Sede Central
Moneda	Dólares EEUU

CHEVRON ARGENTINA S.R.L. (30-52347924-1)
CHEVRON SAN JORGE S.R.L. (30-70953340-8-)
CIMTRONIC S.R.L. (30-70901340-8)
CLEAR PETROLEUM S.A. (30-62215921-6)
CLEAR PETROLEUM S.A. 30-62215921-6
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER SA (30-66314877-6)
COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A. (30-50673393-2)
COMPAÑIA MEGA S. A. (30-69613988-8)
COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S. A. (30-56853139-2)
CONSORCIO YACIMIENTO RAMOS (30-63655380-4)
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (30-70788122-0)
CROWN POINT ENERGIA SA 30709346268
DAPETROL S.A. (30-59324551-5)
DAZUL S.R.L. (30-59090791-6)
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (30-54667567-6)
DON GAITAN S.R.L. (30-70712346-6)
E G WIND S.A. (30-71572339-1)
EDEN S.A. 30-69383434-8- EDEA S.A. 30-68997751-7- EDELAP S.A. 30-65787766-9
EDES S.A. 30-69383458-5- EDESA S.A. 30-69063363-5??
EDHIPSA CUIT 30-67287882-5
EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURIFERO PROVINCIAL SA (30-67287882-5)
EMPRESA DE ENERGIA RIO NEGRO S.A. (30-68954116-6)
EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION (30-67047440-9)
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A. (30-69383434-8)
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. - YPF S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESA (30-64773931-4)
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. - YPF S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS CAM 2A/SUR (30-70818639-9)
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. (30-69320927-3)
ENAP SIPETROL SA SUCURSAL ARGENTINA (30-64379559-7)
ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO - GEOTERMIA ANDINA (30-71411416-2)
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (30-99925008-0)
ENVISION ENERGY ARGENTINA SA (30-71557305-5)
EVANGELISTA S A - CUIT: 30-68521819-0
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L. (30-71163538-2)
FIDEICOMISO CHEVRON SAN JORGE S.R.L. (30-70953340-8)
FIDEICOMISO OBRAS DE TRANSPORTE PARA EL ABASTECIMIENTO ELECTRICO (30-71059081-4)
FINNING ARGENTINA S. A. (30-64722711-9)
GALAXY LITHIUM (Sal de Vida) S.A. (30-71105187-9)

GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S. A. OILSTONE ENERGIA S. A. DORS (33-715[illegible]
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. (30-71082077-1)
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. CON PARTICIPACIO (33-71365290-9)
GASODUCTO DEL PACIFICO ARGENTINA S.A. (30-68585480-1)
GENNEIA S.A. (30-66523411-4)
GEOPARK ARGENTINA S.A.U. (30-64255527-4)
GRECOIL Y CIA S.A. (30-67221895-7)
HUSAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA (30-70880407-6)
HYCHICO S.A. (30-70983613-3)
INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A. (30-50159813-1)
LOTE IV LA YESERA (30-70712607-4)
MASTER BUS SA (30-65276194-8)
MEDANITO S.A. (30-66175841-0)
MENDOZA SUR U.T. 30-71883857-2
METRO HOLDING S.A. (30-65726255-9)
MINERA DON NICOLAS S.A. (30-70792489-2)
MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (30-67049460-4)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES (30-66565831-3)
MONTAJES INTERACERO SOCIEDAD ANONIMA (30-70925604-8)
MOVIL BAHIA S.A. (30-71128884-4)
NDT CENTER S.A. (30-70957976-9)
OILSTONE ENERGIA S.A. (30-71173275-2)
OILTANKING EBYTEM S.A. (30-65883952-3)
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A. (30-65884016-5)
OROPLATA SOCIEDAD ANONIMA (30-70862541-4)
PAMPA ENERGIA S.A. (30526552659)
PAMPETROL S.A.P.E.M (30-70982458-5)
PAMPETROL SAPEM - PCR SA - UNION TRANSITORIA - JAGEL DE LOS (30-71583387-1
PAMPETROL SAPEM PCR SA UTE (30-71436499-1)
PAMPETROL SAPEM-PCR SA-UNION TRANSITORIA-25 DE MAYO-MEDANITO (30-71583390-1
PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA (30-69554247-6)
PARQUES EOLICOS PAMPEANOS S.A. (30-71022612-8)
PATAGONIA ENERGY S.A. (30-71604462-5)
PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U. ? SAN BENITO UPSTREAM S.A.U. ? UTE (30-71941798-8)
PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U. (30-65442469-8)
PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U. (30-70985859-5)
PERFOSUR S.R.L. (30-70849196-5)
PETRO ANDINA RESOURCES ARGENTINA S.A. (30-69348718-4)
PETRO ENERGIA (30-71656760-1)
PETROBRAS ARGENTINA S.A. (30-67656853-7)
PETROBRAS ENERGIA INTERNACIONAL S.A. (30-70752414-2)
PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA GENERAL DE COMB (30-64822176-9
PETROFARO S.A (30-70830408-1)
PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. - JCR SA - HOMAQ SA - UTE Area Centro Este (33-65260768-9)

Producto	Responsabilidad Civil General
División	Empresas
Segmento	066 Latam Pooling
Oficina	Sede Central
Moneda	Dólares EEUU

PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. (33-65260768-9)
PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A. - CROWN POINT ENERGIA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (30-71714945-5)
PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A. (30-71481422-9)
PETROLERA EL TREBOL S.A. (30-70503777-5)
PETROLERA ENTRE LOMAS (30-71179637-8)
PETROLERA SANTA FE S R L (30-64425146-9)
PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DE ESTADO (30-99928434-1)
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. (30-56359811-1)
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. PAMPETROL SAPEM UNION T (30-71525423-5
PHOENIX GLOBAL RESOURCES PLC (30-71649453-1)
PHOENIX GLOBAL RESOURCES S.A (30-70503777-5)
PLANEAMIENTO, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA S.A. (30-71092914-5)
PLUSAGUA S.A. (30-70865779-0)
PLUSPETROL S.A. (30-67822401-0)
POTASIO RIO COLORADO S.A. (30-64159355-5)
PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. (33-57516026-9)
PRESIDENT PETROLEUM S.A. (30-71191343-9)
PROFERTIL S.A. (30-69157651-1)
PUESTO HERNANDEZ U T E (30-64435598-1)
QUI E&P AR SRL.QUI EN INV SA, GAS STO &MID SE SA-ES FE OR U. T.
30-71883968-4
QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-71154026-8)
RAIZEN ARGENTINA S.A.U. (30-50672680-4)
REFINERIA DEL NORTE S.A. (30-65823369-2)
RIGI VMOS S.A. 30-71890264-5
ROCH S.A. (30-63837562-8)
SAN ANTONIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (30-55361314-7)
SAN BENITO UPSTREAM S.A.U. CUIT 30-71907017-1
SAN JORGE ENERGY S.A. (30-70099045-8)
SAN PEDRO FUNDACIONES EMPRESA DE CONSTRUCCION S.A. (30-70951340-7)
SANTA CRUZ I OESTE UTE (30-71091361-3)
SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUEN (30-71507991-3)
SERVICIOS BUPRONEU S.A 30-69559648-7
SHELL ARGENTINA S.A. (30-69557093-3)
SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC (30-64265139-7)
SIPETROL ARGENTINA S.A YPF S.A. U.T.E. CAM (30-70900021-3)
SKANEU SA (30-70908940-0)
SULLAIR ARGENTINA S. A. (30-57672171-0)
SYLE SA (30-68363259-3)
TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COME (30-54798102-9

TECMACO S. A. (30-61394887-9)
TECPETROL ENERGY DEV CORP ARG PETROLERA SANTA FE INTER RIO H (30-68253190-4
TECPETROL S.A. (30-59266547-2)
TECPETROL S.A. AGUA SALADA CONSORCIO (30-64096490-8)
TEL 3 SAU (30-67992191-2)
TEMACO INTEGRAL S.A. (30-62840317-7)
TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A. (30-66191520-6)
TOTAL AUSTRAL S.A. CHEVRON SAN JORGE S.R.L. LAS TACANAS UTE (33-70965843-9)
TOTAL AUSTRAL SA CHEVRON SAN JORGE SRL 'AREA CHASQUIVIL' UTE (30-70971888-2
TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL ARGENTINA (30-56971934-4)
TRANSBA S.A. (30-66640848-5)
TRANSCOMAHUE S.A. (30-68957917-1)
TRANSENER SA 30-66314877-6
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. (30-65786305-6)
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. - SACDE SOCIEDAD ARGENTIN (33-71577817-9
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (30-65786206-8)
TRANSPORTES RDP S.R.L. (30-67374599-3)
VENOIL S.A. (30-71632641-8)
VENTUS ENERGIAS RENOVABLES S.A (30-71519295-7)
VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. (33-51595089-9)
WINTERSHALL ENERGIA S.A YPF S.A. CGSJ V A UTE (33-70845590-9)
WINTERSHALL ENERGIA S.A. YPF CCA1 GANGAN U.T.E (30-70845594-2)
YACIMIENTO ENTRE LOMAS (33-63680470-9)
YACIMIENTO HUANTRAICO (30-63746907-6)
YACIMIENTO LINDERO ATRAVESADO (30-63679858-0)
YPF ENERGIA ELECTRICA S.A. (30-71412830-9)
YPF S A - SIPETROL ARGENTINA S A - UTE CAMPAMENTO CENTRAL - CAÑADON PERDIDO
(33-70785634-9)
YPF S.A. Y OTRAS UTE AGUARAGUE (30-65847356-1)
YPF SOCIEDAD ANONIMA (30-54668997-9)

.

Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada:
El Asegurador se obliga a mantener indemne a los ASEGURADOS por cuanto deba a otro Asegurado bajo esta póliza en razón de un riesgo cubierto.
Queda entendido y convenido que la presente cláusula no modifica los límite de cobertura pactados en la presente póliza, los que se mantienen únicos e invariables, independientemente de la cantidad de ASEGURADOS.

.

Clausula de caducidad o modificación:
Las modificaciones a la presente póliza que impliquen disminución de suma asegurada o acotamiento de riesgos cubiertos, su rescisión, cesión, transferencia, sólo serán oponibles a (*) previa notificación fehaciente co 15 días de anticipación al inicio de vigencia del endoso correspondiente o de la fecha en que opere la rescisión.
La obligación de notificación previa a (*) prevista en el párrafo precedent no será de aplicación en los casos de suspensión de cobertura, caducidad o anulación por mora o falta de pago del premio.

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. F. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

Producto	Responsabilidad Civil General
División	Empresas
Segmento	066 Latam Pooling
Oficina	Sede Central
Moneda	Dólares EEUU

El Asegurado se obliga a notificar, dentro de los 30 días de emisión de la presente, el domicilio, persona y/u dependencia adonde debe dirigirse la notificación. Caso contrario esta cláusula carecerá de validez.
(*)

ACONCAGUA ENERGIA RENOVABLES S.A. (30-71609235-2)
ACONCAGUA ENERGIA SERVICIOS S.A. (30-71620690-0)
AES ARGENTINA GENERACION S.A. (30-66346111-3)
AREA RIO NEGRO NORTE (30-65904015-4)
ASTRA EVANGELISTA S.A. (30-68521819-0)
ASTRA EVANGELISTA SACI Y C (30-51867175-4)
AXION ENERGY ARGENTINA S.A. (30-50691900-9)
BAHIA CONSTRUCCIONES S.R.L. (30-70709255-2)
BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S. A. (30-64007203-9)
BENTIA ENERGY S.A. (30-71859295-6)
CADIEM (30-70852951-1)
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (30-65786442-7)
CAPEX S.A. (30-62982706-0)
CAPEX SA ? TRAFIGURA ARGENTINA S.A ? AREA AGUA DEL CAJON ? U.T.E. (30-71824846-5)
CAPEX SA EDHIPSA AREA PUESTO ZUÑIGA UTE (30-71771333-4)
CEMAX S A (30-68868013-8)
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. (30-52604779-2)
CERRO VANGUARDIA SOCIEDAD ANONIMA (30-61872532-0)
CGC ENERGIA S.A.U. (30-64265139-7)
CHEVRON ARGENTINA S.R.L. (30-52347924-1)
CHEVRON SAN JORGE S.R.L. (30-70953340-8-)
CIMTRONIC S.R.L. (30-70901340-8)
CLEAR PETROLEUM S.A. (30-62215921-6)
CLEAR PETROLEUM S.A. 30-62215921-6
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER SA (30-66314877-6)
COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A. (30-50673393-2)
COMPAÑIA MEGA S. A. (30-69613988-8)
COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S. A. (30-56853139-2)
CONSORCIO YACIMIENTO RAMOS (30-63655380-4)
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (30-70788122-0)
CROWN POINT ENERGIA SA 30709346268
DAPETROL S.A. (30-59324551-5)
DAZUL S.R.L. (30-59090791-6)
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (30-54667567-6)
DON GAITAN S.R.L. (30-70712346-6)

E G WIND S.A. (30-71572339-1)
EDEN S.A. 30-69383434-8- EDEA S.A. 30-68997751-7- EDELAP S.A. 30-65787766-9
EDES S.A. 30-69383458-5- EDESA S.A. 30-69063363-5??
EDHIPSA CUIT 30-67287882-5
EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURIFERO PROVINCIAL SA (30-67287882-5)
EMPRESA DE ENERGIA RIO NEGRO S.A. (30-68954116-6)
EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION (30-67047440-9)
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A. (30-69383434-8)
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. - YPF S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESA (30-64773931-4)
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. - YPF S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS CAM 2A/SUR (30-70818639-9)
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. (30-69320927-3)
ENAP SIPETROL SA SUCURSAL ARGENTINA (30-64379559-7)
ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO - GEOTERMIA ANDINA (30-71411416-2)
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (30-99925008-0)
ENVISION ENERGY ARGENTINA SA (30-71557305-5)
EVANGELISTA S A - CUIT: 30-68521819-0
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L. (30-71163538-2)
FIDEICOMISO CHEVRON SAN JORGE S.R.L. (30-70953340-8)
FIDEICOMISO OBRAS DE TRANSPORTE PARA EL ABASTECIMIENTO ELECTRICO (30-71059081-4)
FINNING ARGENTINA S. A. (30-64722711-9)
GALAXY LITHIUM (Sal de Vida) S.A. (30-71105187-9)
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S. A. OILSTONE ENERGIA S. A. DORS (33-71503863-9
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. (30-71082077-1)
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. CON PARTICIPACIO (33-71365290-9)
GASODUCTO DEL PACIFICO ARGENTINA S.A. (30-68585480-1)
GENNEIA S.A. (30-66523411-4)
GEOPARK ARGENTINA S.A.U. (30-64255527-4)
GRECOIL Y CIA S.A. (30-67221895-7)
HUSAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA (30-70880407-6)
HYCHICO S.A. (30-70983613-3)
INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A. (30-50159813-1)
LOTE IV LA YESERA (30-70712607-4)
MASTER BUS SA (30-65276194-8)
MEDANITO S.A. (30-66175841-0)
MENDOZA SUR U.T. 30-71883857-2
METRO HOLDING S.A. (30-65726255-9)
MINERA DON NICOLAS S.A. (30-70792489-2)
MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (30-67049460-4)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES (30-66565831-3)
MONTAJES INTERACERO SOCIEDAD ANONIMA (30-70925604-8)
MOVIL BAHIA S.A. (30-71128884-4)
NDT CENTER S.A. (30-70957976-9)
OILSTONE ENERGIA S.A. (30-71173275-2)

Producto	Responsabilidad Civil General
División	Empresas
Segmento	066 Latam Pooling
Oficina	Sede Central
Moneda	Dólares EEUU

OILTANKING EBYTEM S.A. (30-65883952-3)
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A. (30-65884016-5)
OROPLATA SOCIEDAD ANONIMA (30-70862541-4)
PAMPA ENERGIA S.A. (30526552659)
PAMPETROL S.A.P.E.M (30-70982458-5)
PAMPETROL SAPEM - PCR SA - UNION TRANSITORIA - JAGEL DE LOS (30-71583387-1
PAMPETROL SAPEM PCR SA UTE (30-71436499-1)
PAMPETROL SAPEM-PCR SA-UNION TRANSITORIA-25 DE MAYO-MEDANITO (30-71583390-1
PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA (30-69554247-6)
PARQUES EOLICOS PAMPEANOS S.A. (30-71022612-8)
PATAGONIA ENERGY S.A. (30-71604462-5)
PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U. ? SAN BENITO UPSTREAM S.A.U. ? UTE
(30-71941798-8)
PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U. (30-65442469-8)
PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U. (30-70985859-5)
PERFOSUR S.R.L. (30-70849196-5)
PETRO ANDINA RESOURCES ARGENTINA S.A. (30-69348718-4)
PETRO ENERGIA (30-71656760-1)
PETROBRAS ARGENTINA S.A. (30-67656853-7)
PETROBRAS ENERGIA INTERNACIONAL S.A. (30-70752414-2)
PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA GENERAL DE COMB (30-64822176-9
PETROFARO S.A (30-70830408-1)
PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. - JCR SA - HOMAQ SA - UTE Area Centro Este
(33-65260768-9)
PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. (33-65260768-9)
PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A. - CROWN POINT ENERGIA S.A. - UNION
TRANSITORIA DE EMPRESAS (30-71714945-5)
PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A. (30-71481422-9)
PETROLERA EL TREBOL S.A. (30-70503777-5)
PETROLERA ENTRE LOMAS (30-71179637-8)
PETROLERA SANTA FE S R L (30-64425146-9)
PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DE ESTADO (30-99928434-1)
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. (30-56359811-1)
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. PAMPETROL SAPEM UNION T (30-71525423-5
PHOENIX GLOBAL RESOURCES PLC (30-71649453-1)
PHOENIX GLOBAL RESOURCES S.A (30-70503777-5)
PLANEAMIENTO, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA S.A. (30-71092914-5)
PLUSAGUA S.A. (30-70865779-0)
PLUSPETROL S.A. (30-67822401-0)
POTASIO RIO COLORADO S.A. (30-64159355-5)
PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. (33-57516026-9)

PRESIDENT PETROLEUM S.A. (30-71191343-9)
PROFERTIL S.A. (30-69157651-1)
PUESTO HERNANDEZ U T E (30-64435598-1)
QUI E&P AR SRL.QUI EN INV SA, GAS STO &MID SE SA-ES FE OR U. T.
30-71883968-4
QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-71154026-8)
RAIZEN ARGENTINA S.A.U. (30-50672680-4)
REFINERIA DEL NORTE S.A. (30-65823369-2)
RIGI VMOS S.A. 30-71890264-5
ROCH S.A. (30-63837562-8)
SAN ANTONIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (30-55361314-7)
SAN BENITO UPSTREAM S.A.U. CUIT 30-71907017-1
SAN JORGE ENERGY S.A. (30-70099045-8)
SAN PEDRO FUNDACIONES EMPRESA DE CONSTRUCCION S.A. (30-70951340-7)
SANTA CRUZ I OESTE UTE (30-71091361-3)
SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUEN (30-71507991-3)
SERVICIOS BUPRONEU S.A 30-69559648-7
SHELL ARGENTINA S.A. (30-69557093-3)
SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC (30-64265139-7)
SIPETROL ARGENTINA S.A YPF S.A. U.T.E. CAM (30-70900021-3)
SKANEU SA (30-70908940-0)
SULLAIR ARGENTINA S. A. (30-57672171-0)
SYLE SA (30-68363259-3)
TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COME (30-54798102-9
TECMACO S. A. (30-61394887-9)
TECPETROL ENERGY DEV CORP ARG PETROLERA SANTA FE INTER RIO H (30-68253190-4
TECPETROL S.A. (30-59266547-2)
TECPETROL S.A. AGUA SALADA CONSORCIO (30-64096490-8)
TEL 3 SAU (30-67992191-2)
TEMACO INTEGRAL S.A. (30-62840317-7)
TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A. (30-66191520-6)
TOTAL AUSTRAL S.A. CHEVRON SAN JORGE S.R.L. LAS TACANAS UTE (33-70965843-9)
TOTAL AUSTRAL SA CHEVRON SAN JORGE SRL 'AREA CHASQUIVIL' UTE (30-70971888-2
TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL ARGENTINA (30-56971934-4)
TRANSBA S.A. (30-66640848-5)
TRANSCOMAHUE S.A. (30-68957917-1)
TRANSENER SA 30-66314877-6
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. (30-65786305-6)
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. - SACDE SOCIEDAD ARGENTIN (33-71577817-9
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (30-65786206-8)
TRANSPORTES RDP S.R.L. (30-67374599-3)
VENOIL S.A. (30-71632641-8)
VENTUS ENERGIAS RENOVABLES S.A (30-71519295-7)
VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. (33-51595089-9)
WINTERSHALL ENERGIA S.A YPF S.A. CGSJ V A UTE (33-70845590-9)
WINTERSHALL ENERGIA S.A. YPF CCA1 GANGAN U.T.E (30-70845594-2)
YACIMIENTO ENTRE LOMAS (33-63680470-9)

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. F. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

Producto : Responsabilidad Civil General
División : Empresas
Segmento : 066 Latam Pooling
Oficina : Sede Central
Moneda : Dólares EEUU

YACIMIENTO HUANTRAICO (30-63746907-6)
YACIMIENTO LINDERO ATRAVESADO (30-63679858-0)
YPF ENERGIA ELECTRICA S.A. (30-71412830-9)
YPF S A - SIPETROL ARGENTINA S A - UTE CAMPAMENTO CENTRAL - CAÑADON PERDIDO (33-70785634-9)
YPF S.A. Y OTRAS UTE AGUARAGUE (30-65847356-1)
YPF SOCIEDAD ANONIMA (30-54668997-9)

Detalle de Tributos/Impuestos

(**) Otros tributos

Tasa SSN	3.751,45
ISSS	3.126,20
Imp. Sellos CABA	6.252,41

Moneda del Contrato: DOLARES EEUU Moneda de pago: ARS pesos argentinos

CUIP: 0228108099000000000000000014000947100000000000993065442469862000000879200000008790100 16

Buenos Aires, 13 de agosto de 2026

Señores:
PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U
Presente:

Ref.: **Póliza Nº 140009471 (endoso 0,1 y 2)**
Responsabilidad Civil

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos que la póliza indicada en la referencia, con vigencia desde 01-08-2026 hasta 01-08-2027, se encuentra totalmente paga, de acuerdo con las cláusulas de cobranzas previstas por la Compañía.
A la fecha no hay emitidos otros movimientos.

Se extiende el presente comprobante para ser presentado ante quien corresponda.

Sin otro particular saludamos atentamente.

Sebastián Dabini
Gerente General

Zurich Argentina Cia. De Seguros S.A.